

Importe de las horas extraordinarias laborales, festivas diurnas y nocturnas. Año 2002		
Personal	Pesetas	Euros
<i>Directivo y técnico</i>		
Director general	—	—
Director administrativo	—	—
Director de Personal	—	—
Jefe de Departamento	—	—
Gerente	—	—
Titulado superior	—	—
Titulado medio	—	—
<i>Personal administrativo</i>		
Jefe de primera administrativo	—	—
Jefe de segunda administrativo	—	—
Oficial de primera administrativo	1.370	8,23
Oficial de segunda administrativo	852	5,12
Vendedor-Comercial	852	5,12
Auxiliar administrativo	852	5,12
Telefonista-Recepcionista	852	5,12
Aspirante administrativo	765	4,60
<i>Mandos intermedios</i>		
Jefe de Servicio	—	—
Encargado general/Encargado	—	—
Supervisor	—	—
<i>Operativo</i>		
Conductor/Repartidor	1.370	8,23
Operador	852	5,12
Celador	808	4,86
Azafata	808	4,86
Almacenero	808	4,86
Auxiliar de Servicios	808	4,86
<i>Personal oficios varios</i>		
Ordenanza	808	4,86
Conserje	808	4,86
Mozo	808	4,86
Peón	808	4,86
Ayudante	765	4,60

ANEXO III

Importe horas nocturnas. Año 2002

Personal	Pesetas	Euros
<i>Directivo y técnico</i>		
Director general	—	—
Director administrativo	—	—
Director de Personal	—	—
Jefe de Departamento	—	—
Gerente	—	—
Titulado superior	—	—
Titulado medio	—	—
<i>Personal administrativo</i>		
Jefe de primera administrativo	183	1,10
Jefe de segunda administrativo	163	0,98
Oficial de primera administrativo	145	0,87
Oficial de segunda administrativo	136	0,82
Vendedor-Comercial	136	0,82

Auxiliar administrativo	117	0,70
Telefonista-Recepcionista	117	0,70
Aspirante administrativo	101	0,61
<i>Mandos intermedios</i>		
Jefe de Servicio	169,32	1,02
Encargado general/Encargado	144,84	0,87
Supervisor	141,78	0,85
<i>Operativo</i>		
Conductor/Repartidor	134	0,80
Operador	136	0,82
Celador	112	0,67
Azafata	112	0,67
Almacenero	112	0,67
Auxiliar de Servicios	112	0,67
<i>Personal oficios varios</i>		
Ordenanza	112	0,67
Conserje	112	0,67
Mozo	107	0,64
Peón	107	0,64
Ayudante	101	0,61

10080 RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del auto de fecha 5 de marzo de 2002, dictado por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, recaído en el procedimiento número 175/2001 y acumulado, sobre impugnación de Convenio, seguido por escrito de la Asociación Nacional de Grandes y Medianas Empresas de Distribución (ANGED), en el que postula aclaración de la sentencia dictada por la Sala.

Visto el texto del auto de fecha 5 de marzo de 2002, dictado por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, recaído en el procedimiento número 175/2001 y acumulado, sobre impugnación de Convenio, seguido por escrito de la Asociación Nacional de Grandes y Medianas Empresas de Distribución (ANGED), en el que postula aclaración de la sentencia dictada por la Sala;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 2002 se publicó la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 25 de marzo de 2002, en la que se ordenaba inscribir en el Registro Oficial de Convenios Colectivos y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la sentencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional recaída en el procedimiento número 00175/2001;

Resultando que mediante el citado auto la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional acuerda rectificar el error material sufrido en el fundamento de derecho séptimo de la citada sentencia de fecha 18 de febrero de 2002;

De conformidad con lo establecido en el artículo 164.3 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del auto de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional recaído en el procedimiento número 00175/2001.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de mayo de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

AUDIENCIA NACIONAL-SALA DE LO SOCIAL

Auto número: 175/2001 y acumulado
Sobre impugnación de Convenio

Auto

Excmo. Sr. Presidente don Eustasio de la Fuente González.
Ilmos. Sres. Magistrados: